



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00098-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

TÉNGASE por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 06.1 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte del curador Ad-Litem de la menor CAROL TATIANA LAGUNA RONCANCIO heredera determinada del causante JHON JADER LAGUNA CERQUERA (q.e.p.d), sin proponer excepciones.

Se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 9 de mayo de 2023, a efectos de continuar con el trámite del proceso **so pena de dar aplicación al art. 317 del C. G. del P.**

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se requiere al apoderado de la parte actora, **bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P para lo cual se le concede el término de 30 días**, a fin de que proceda a efectuar la vinculación de la demandada LAURA XIMENA LAGUNA RONCANCIO, tal como se ordenara en proveído de fecha 09 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 101

HOY: 08 de agosto de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP